

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, plaza del Marqués de Salamanca, número 9, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta, si la hubiere, o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Comisión Permanente de la Junta Nacional aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Comisión Permanente de la Junta Nacional, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Justicia en el plazo de quince días.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será designado por la Comisión Permanente de la Junta Nacional y estará compuesto por el Presidente-Jefe de los Servicios, como Presidente, quien podrá delegar en el Vicepresidente, y como Vocales, por el Secretario general, dos Vocales de la Comisión Permanente de dicha Junta y el Gerente de la misma, que actuará de Secretario.

Deberá actuar como Vocal un representante de la Dirección General de la Función Pública, que también designará un suplente del mismo para el caso en que no pueda actuar dicho Vocal.

5.2. Los concursantes opositores con residencia en el archipiélago canario efectuarán los ejercicios ante un Tribunal compuesto, como Presidente, por el Vicepresidente primero de la Junta Provincial, y como Vocales, el Vicepresidente segundo y el Secretario de la Junta, quien actuará además como Secretario. Terminados los ejercicios serán admitidos en pliego cerrado a la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, para ser calificados por el Tribunal censor.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los opositores podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Los ejercicios se celebrarán en la sede de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, y darán comienzo en un plazo no menor de tres meses ni mayor de ocho a partir del siguiente día en que se publique esta convocatoria, haciéndose pública en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, lugar y hora de iniciación de las pruebas y el orden de las mismas.

6.2. Los ejercicios, que se llevarán a cabo en un único llamamiento, constarán de dos partes:

a) Escritura al dictado y operaciones aritméticas elementales.

b) Exposición oral, por un tiempo no superior a diez minutos y sin sujeción a temario, sobre organización y funciones del Patronato de Protección a la Mujer.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. Los ejercicios se calificarán en la siguiente forma:

a) En cada uno de los ejercicios expresados en la base anterior el Tribunal asignará un número de puntos comprendido entre cero y diez. La media aritmética de dividir la suma de puntos entre el número de miembros del Tribunal determinará la puntuación de cada concursante-opositor en la respectiva prueba.

Para aprobar cada uno de los ejercicios se requerirá haber obtenido una puntuación mínima de cinco puntos.

7.2. Los méritos del concurso-oposición restringido se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada año o fracción de año de servicios prestados al Patronato, en cuanto excedan de los dos años precisos para participar en las pruebas, dos puntos.

b) Por el título de Bachiller Elemental o equivalente, cinco puntos.

Las calificaciones serán publicadas en el tablón de anuncios de este Organismo mediante relación en la que figuren los aprobados.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, y también con arreglo a los méritos a que se refiere el apartado 2 de la base 7, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebel-des que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para su presentación.

c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, provincia o municipio.

d) Los documentos justificativos de los méritos alegados.

9.2. Los que dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren los documentos anteriormente citados no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia.

10. Nombramientos.

10.1. Terminado el plazo a que se refiere la base anterior, el Tribunal calificador elevará a la Comisión Permanente de la Junta Nacional la relación de los aspirantes aprobados.

Por el Ministerio de Justicia, una vez recibida la propuesta que en su caso eleve la Comisión Permanente de la Junta Nacional, se extenderán los correspondientes nombramientos a favor de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo sexto, 5, del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, los que serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Toma de posesión.

11.1. En el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la notificación del nombramiento, previo concurso convocado por acuerdo de la Comisión Permanente de la Junta Nacional, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 7 de noviembre de 1972.—El Presidente-Jefe de los Servicios, I. de Arcenegui.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se excluye determinada plaza del concurso de traslados de Directores de Bandas de Música civiles.

Por Resolución de esta Dirección General de 15 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio siguiente), fué convocada concurso de traslado de Directores de Bandas de Música civiles, en el que se incluía, para su provisión, la plaza

vacante correspondiente al Ayuntamiento de Sagunto (Valencia). Suprimida por Resolución de 9 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio) la plaza de Director de la Banda de Música de la citada Corporación, esta Dirección General ha resuelto, de conformidad con el artículo 218 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, excluir la citada vacante del concurso de traslados de Directores de Bandas de Música civiles, actualmente en trámite.

Madrid, 9 de noviembre de 1972.—El Director general, Fernando Ybarra.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Badajoz referente al concurso-oposición libre convocado para proveer seis plazas de Oficiales de primera Conductores, vacantes en la plantilla del personal operario de la misma.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al concurso-oposición libre convocado por esta Jefatura Provincial de Carreteras, autorizada debidamente por resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas de fecha 26 de julio último, para proveer seis plazas de Oficiales de primera Conductores, vacantes en la plantilla de personal operario de esta provincia, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de octubre último y en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 19 de septiembre último, y al objeto de lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas de fecha 18 de julio de 1959, se hace público que han sido admitidos y excluidos a tomar parte en dicho concurso los siguientes aspirantes:

Admitidos

1. Don Mamerto Alarcón Sáez.
2. Don Francisco Arcos Serrano.
3. Don José Angel Ballesteros Alvarez.
4. Don Jacinto Bartolomé Lencero.
5. Don Julio Barril Núñez.
6. Don Francisco José Barrios Albano.
7. Don Tomás Carrera Vital.
8. Don José Cordero Hernández.
9. Don Juan Cortés Alvarez.
10. Don Lorenzo Cortés Pulido.
11. Don Benjamín Duarte Correa.
12. Don Manuel Fernández Sáez.
13. Don Ildefonso Fuentes Macías.
14. Don Francisco Gamero Fuentes.
15. Don Pablo Gómez Asensio.
16. Don José González Bravo.
17. Don Adrián González Palacin.
18. Don José Gordillo Gordillo.
19. Don Simón Gutiérrez Barba.
20. Don José Gutiérrez Hernández.
21. Don Juan Gutiérrez Hernández.
22. Don José Luis Guzmán Martín.
23. Don Saturnino Huerta Nieto.
24. Don Santiago Jaramillo Ramos.
25. Don Fernando López Horcajo.
26. Don Aureliano López Rodríguez.
27. Don Francisco Lozano Gutiérrez.
28. Don Pedro Luna Crespo.
29. Don Manuel Llera Ortiz.
30. Don Lorenzo Maldonado Corrales.
31. Don Andrés Martín Pintado.
32. Don Santiago Martínez Martínez.
33. Don Félix Motino Tarrío.
34. Don Florián Mira Nogales.
35. Don Antonio Moreno del Aguila.
36. Don Antonio Moreno Pilo.
37. Don Fernando Moya García.
38. Don Antonio Murcia Molina.
39. Don José María Pagador Granadero.
40. Don José Palacios García.
41. Don José Parja Avila.
42. Don Estanislao Regalado Carrasco.
43. Don Victoriano Rincón Agejas.
44. Don Francisco Rodríguez Aiba.
45. Don José Sáez Morcillo.
46. Don Isidoro Sánchez Cardoso.
47. Don Juan Sánchez Domínguez.
48. Don Cipriano Sánchez Larjos.
49. Don Carmelo Sevilla Guerrero.
50. Don Bernardo Silva Rodríguez.

51. Don Francisco Tapia Triguero.
52. Don Francisco Trinidad Espinosa.
53. Don Evaristo Vázquez Martínez.

Excluidos

Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar las pruebas de aptitud estará formado por el ilustrísimo señor don Juan Francisco Coloma Santana, Ingeniero Jefe provincial de Carreteras, como Presidente; don Roberto Díaz Franco, Ingeniero de Caminos, y don Francisco Huerta Salinas, como Vocales, y como Secretario, don Julio Biera Torrado, Administrativo del Cuerpo General.

Los exámenes tendrán lugar en esta Jefatura Provincial de Carreteras, sita en la avenida del General Rodrigo, número 10, el día 19 de diciembre próximo, a las diez horas.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante esta Jefatura, conforme el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a su interés, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Badajoz, 18 de noviembre de 1972.—El Ingeniero Jefe, Juan Francisco Coloma.—8.087-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Granada por la que se hace publico el resultado del concurso-oposición celebrado para proveer una plaza de Capataz de cuadrilla en la plantilla de Camineros del Estado.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 276, de 18 de noviembre de 1971, se publicó anuncio convocando concurso-oposición —turno restringido— para proveer una plaza de Capataz de cuadrilla en la plantilla de Camineros del Estado, vacante en la provincia de Granada.

Celebrado el concurso-oposición, la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 26 de octubre de 1972, ha resuelto aprobar la propuesta de admisión formulada y nombrar Capataz de cuadrilla a don Felipe Expósito Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo que establece el artículo 21 del Reglamento General de Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961.

Granada, 17 de noviembre de 1972.—El Ingeniero Jefe.—8.092-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Vizcaya por la que se anuncia concurso-oposición para proveer dos plazas de Capataz de cuadrilla, vacantes actualmente en la plantilla de esta provincia.

Debidamente autorizada esta Jefatura por resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas de 19 de septiembre del corriente año, convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capataz de cuadrilla y concurso-oposición restringido entre el personal de la categoría inmediata inferior para proveer otra plaza de Capataz de cuadrilla, vacantes ambas en la plantilla de personal de Camineros del Estado de esta provincia.

Dichos concursos de ámbito nacional se convocan y celebrarán en la forma y condiciones previstas en los artículos 16 a 24 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado.

Los aspirantes a la plaza por turno libre deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante certificado médico oficial.
- b) Haber cumplido el Servicio Militar, bien en activo o en servicios auxiliares o estar declarado exento de su prestación.
- c) Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos siguientes: conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas de su empleo y medición, nociones de replanteos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Los aspirantes a la plaza por turno restringido deberán reunir las condiciones siguientes:

Ser Caminero en servicio activo, tanto en esta Jefatura como en otra provincia, sin limitación alguna de edad, siempre que lleven como mínimo un año de antigüedad en el cargo y demostrar la aptitud exigida en el apartado c) anteriormente reseñado.

Las solicitudes para tomar parte en cualquiera de dichos concursos-oposición se efectuarán mediante instancia dirigida